



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Disposición "Autores de Moda BA"

VISTO:

La ley 5.460 (texto consolidado por Ley N° 5.666); el Decreto N° 251/17, y el Expediente Electrónico N° 5080870-DGINC-2018 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5.460 (texto consolidado por Ley N° 5.666), se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose, entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;

Que el Decreto N° 251/17, modificó la estructura orgánico funcional del mencionado Ministerio, contemplando bajo su órbita a la Subsecretaría de Desarrollo Económico, y estableciendo bajo su competencia a la Dirección General Industrias Creativas;

Que entre las responsabilidades de la Dirección General Industrias Creativas se encuentran, entre otras, la de “facilitar y promover la interrelación entre los sectores públicos, empresarios, académicos y de organizaciones no gubernamentales, para mejorar el desarrollo de las industrias culturales y creativas” y “promover las industrias culturales y creativas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con la Dirección General Promoción de Inversiones”;

Que la Dirección General Industrias Creativas planifica llevar adelante la plataforma “Autores de Moda BA” con el objeto de convocar a procesos curatoriales en materia de diseño de los rubros componentes de la industria de la moda a fin de que participen en pasarelas y exposiciones;

Que “Autores de Moda BA” se orienta a brindar apoyo, dar continuidad y favorecer el crecimiento de los diseñadores de indumentaria locales, difundir y profesionalizar a las nuevas marcas y diseñadores emergentes con el objeto de fortalecer al sector, a través de un ciclo de desfiles, seminarios y workshops, a fin de que sean capaces de competir tanto en el mercado nacional como en el internacional;

Que, en atención a lo expuesto, resulta de interés para esta Dirección General abrir la convocatoria a estudiantes y diseñadores de indumentaria para participar de “Autores de Moda BA”.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS

DISPONE

Artículo 1°.- Autorízase la realización de la plataforma denominada “Autores de Moda BA”, con el fin de llevar a cabo desfiles y procesos curatoriales en materia de diseño, de los rubros componentes de la industria de la moda.

Artículo 2°.- Convócase a estudiantes de Diseño de Indumentaria que estén cursando el último año de carrera o cuenten con el setenta y cinco por ciento (75%) de las materias aprobadas o recibidos recientemente; a diseñadores de indumentaria Emergentes o Diseñadores de Indumentaria Emergentes ganadores de hasta dos pasarelas curadas por esta Dirección General Industrias Creativas, a participar de “Autores de Moda BA”, a llevarse a cabo entre el 7 y 9 de marzo del corriente, conforme los requisitos expuestos en el Anexo I N° 05502196-DGINC-2018, que a todos sus efectos forma parte de la presente norma.

Artículo 3°.- Apruébanse las Bases y Condiciones - Anexo I N° 05502196-DGINC-2018 y Formulario de Inscripción – Anexo II N° 05502177-DGINC-2018, que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 4°.- Apruébase al Comité Evaluador que será integrado por Analía Cervini - DNI N° 23.251.534; Patricia Doria – DNI N° 14.620.522; Turquesa Topper – DNI N° 20.205.615; Luisa Norbis – DNI N° 22.919.255; Bea Sauret – DNI N° 26.952.844; Gustavo Lento Navarro – DNI N° 17453757; y Laura Novik – DNI N° 18.226.954.

Artículo 5°.- El gasto que demande la implementación de la presente actividad se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, como así también en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología. Cumplido, archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo I Bases y Condiciones "Autores de Moda BA"

ANEXO I - BASES Y CONDICIONES “Autores de Moda BA”

La Dirección General Industrias Creativas, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, convoca a estudiantes de Diseño de Indumentaria que estén cursando el último año de carrera o cuenten con el setenta y cinco por ciento (75%) de las materias aprobadas o recibidos recientemente; a diseñadores de indumentaria Emergentes o Diseñadores de Indumentaria Emergentes ganadores de hasta dos pasarela curadas por esta Dirección General Industrias Creativas a participar de la plataforma “Autores de Moda BA”, con el fin de llevar a cabo desfiles y procesos curatoriales en materia de diseño, de los rubros componentes de la industria de la moda, la cual se llevará a cabo entre el 7 y 9 de marzo del corriente.

1.- Objetivo

“Autores de Moda BA” apunta a la difusión y profesionalización de las nuevas marcas y diseñadores con la finalidad de brindar asistencia personalizada en desarrollo de producto y busca que todo diseñador se consagre como un profesional exitoso del sector.

La propuesta de “Autores de Moda BA” es conformar una plataforma de desfiles que se replicarán en diversos eventos ya sean propios o de terceros y esa continuidad permitirá un fortalecimiento de la comunidad de diseñadores locales, mejorar el posicionamiento de la marca en el país, logrando así una mayor deseabilidad de productos y servicios de diseño argentino a nivel local e internacional.

“Autores de Moda BA” se llevará a cabo durante el mes de marzo del corriente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Dirección General Industrias Creativas determinará oportunamente las locaciones a través del pertinente acto administrativo.

2.- Propuestas

Los participantes de todas las categorías deberán presentar una colección de indumentaria (femenina, masculina o mixta), en formato de Lookbook o Campaña publicitaria, bocetos, requerimientos técnicos y cualquier otra información necesaria que amplíe los datos de dicha Colección, como así también, el armado de conjuntos.

Se valorará que la colección a presentar contenga alguno de los siguientes criterios:

- Propuesta original de Diseño, innovadora, con Identidad Propia;
- Desarrollo morfológico y/o tecnológico;
- Desarrollo tipológico;
- Materiales alternativos;
- Desarrollo en calidad y confección.

3.- Convocatoria - Perfiles de los Convocados

Los participantes deberán ser estudiantes de Diseño de Indumentaria que estén cursando el último año de carrera o cuenten con el setenta y cinco por ciento (75%) de las materias aprobadas o recibidos recientemente; Diseñadores de Indumentaria Emergentes, Diseñadores de Indumentaria Emergentes ganadores de hasta dos pasarelas curadas por esta Dirección General.

3. Estudiantes de Diseño de Indumentaria que estén cursando el último año de carrera o cuenten con el setenta y cinco por ciento (75%) de las materias aprobadas o recibidos recientemente:

- Que se hayan recibido en el periodo comprendido entre 2017 y la actualidad, debiendo presentar el certificado en título en trámite, así como también el certificado analítico.
- La propuesta de colección deberá contar con quince (15) conjuntos de indumentaria innovadora; teniendo tres (3) conjuntos materializados compuestos por tres (3) prendas como mínimo cada uno.

3. Diseñadores emergentes:

Se considerarán a todos aquellos diseñadores que cumplimenten las siguientes condiciones:

- Tener una antigüedad entre 1 y 7 años en el mercado.
- Contar con al menos un (1) punto de venta físico o virtual para la comercialización de sus productos.
- La propuesta de colección deberá contar con quince (15) conjuntos de indumentaria innovadora; teniendo tres (3) conjuntos materializados compuestos por tres (3) prendas como mínimo cada uno.

3. Diseñadores Emergentes que hayan ganado hasta dos convocatorias de pasarela curadas por la Dirección General de Industrias Creativas:

- Tener una antigüedad entre 2 y 7 años en el mercado.
- Haber resultado ganador en hasta dos oportunidades en las convocatorias a pasarelas anteriores curadas por la Dirección General Industrias Creativas.
- La propuesta de colección deberá contar con quince (15) conjuntos de indumentaria innovadora; teniendo 3 (tres) conjuntos materializados, compuestos por tres (3) prendas como mínimo cada uno.

La Dirección General Industrias Creativas, a través de su área de moda, podrá solicitar hasta treinta (30) conjuntos en la colección completa a quienes resulten ganadores.

4.- Inscripción

La inscripción quedará abierta desde la publicación de la presente norma en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires hasta el 22 de Febrero de 2018.

Todos los interesados deberán presentar ante la Mesa de Entradas de la Dirección General Industrias Creativas, sita en la calle Algarrobo N° 1041 de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11 a 15 hs., la totalidad de la documentación requerida en las presentes Bases y Condiciones, en soporte digital (CD) en un archivo unificado en formato PDF o JPG.

Asimismo, deberán acompañar, impresos en papel A4 y firmados de puño y letra:

- Detalle de la totalidad de la documentación contenida en el CD y

Cada participante deberá constituir una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las comunicaciones en el marco del presente concurso.

4. Documentación a presentar por los estudiantes de Diseño de Indumentaria que estén cursando el último año de carrera o cuenten con el setenta y cinco por ciento (75%) de las materias aprobadas o recibidos recientemente:

- CV actualizado, en no más de dos hojas A4, detallando datos personales del diseñador, para el caso en que se presenten varios diseñadores presentando una única propuesta, deberán designar un titular.
- Biografía del participante, no mayor a una carilla A4.
- Certificado Analítico, emitido por el organismo que corresponda, del cual surja el setenta y cinco por ciento (75%) de las materias aprobadas en la carrera de Diseño de Indumentaria.
- Certificado de título en trámite, con vigencia de un año.
- DNI frente y dorso.
- Declarar un domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para recibir las comunicaciones referidas al evento. Asimismo deberá constituir una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las comunicaciones en el marco de la presente convocatoria.
- Presentar material fotográfico de los tres (3) conjuntos de la colección.
- Presentar Idea Rectora, Partido de Diseño, Bocetos, Figurines, Geométrales (y todo el material adicional que considere necesario) de la Colección Completa y material fotográfico de los tres (3) conjuntos materializados.
- Prototipos correspondientes a tres conjuntos de indumentaria, compuestos por tres (3) prendas como mínimo, cada uno en una funda por conjunto (cada prenda y funda deberán estar identificadas con nombre de la marca e imagen del conjunto propuesto sin excepción). Los prototipos serán devueltos finalizado el proceso de selección.

Se podrán presentar propuestas de accesorios/calzado en formato fotográfico para las pasadas. La observación de los prototipos por parte del jurado será fundamental al momento de evaluar a los participantes.

4. Documentación a presentar por Diseñadores Emergentes y Diseñadores Emergentes que hayan ganado hasta dos pasarelas curadas por la Dirección General Industrias Creativas:

- CV actualizado, en no más de dos hojas A4, detallando datos personales del diseñador, para el caso en que se presenten varios diseñadores presentando una única propuesta, deberán designar un titular.
- Título universitario y/o certificado que acredite estudios en instituciones terciarias, educativas y curso aprobados en materia de moda y diseño.
- DNI frente y dorso.
- Declarar un domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para recibir las comunicaciones referidas al evento. Asimismo, deberá constituir una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las comunicaciones en el marco del presente concurso.
- Biografía del diseñador no mayor a una carilla A4.
- Presentar material fotográfico de los tres (3) conjuntos de la colección.
- Presentar Idea Rectora, Partido de Diseño, Bocetos, Figurines, Geométrales (y todo el material adicional que considere necesario) de la Colección Completa y material fotográfico de los tres (3) conjuntos materializados.
- Prototipos correspondientes a tres conjuntos de indumentaria, compuestos por tres (3) prendas como mínimo, cada uno en una funda por conjunto (cada prenda y funda deberán estar identificadas con nombre de la marca e imagen del conjunto propuesto sin excepción). Finalizado el proceso de selección serán devueltos.

Se podrán presentar propuestas de accesorios/calzado en formato fotográfico para las pasadas. La

observación de los prototipos por parte del jurado será fundamental al momento de evaluar a los participantes.

Deberán presentar material de campañas anteriores (al menos 1 temporada)

- En el caso de poseerlo, adjuntar su Plan de Negocios, Estrategia de comercialización y/o Comunicación.
- Comprobante de inscripción en la AFIP actualizado del responsable de la inscripción o empresa (se descarga de la web de AFIP).
- Comprobante de inscripción en Ingresos Brutos.
- En el caso de que la presentación sea realizada por una persona jurídica (S.A, S.R.L., etc.) se deberá presentar el estatuto de constitución, en el que se constate el cargo que ocupa el responsable de la inscripción y su vigencia mediante la documentación que así lo acredite; el domicilio de dicha empresa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que el rubro de la sociedad coincida con el llamado de la convocatoria.

5.- Consultas

Los participantes podrán formular consultas y/o aclaraciones a los teléfonos: 4126-2950 interno 3334 o vía correo electrónico: moda_cmd@buenosaires.gob.ar.

6.- Cronograma

- Entrega de documentación y prototipos en la Dirección General Industrias Creativas - Centro Metropolitano de Diseño. Envío no presencial. Desde el día de la publicación de la presente norma en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires hasta las 15 hs. del día 22 de febrero del corriente año.
- Presentación ante el Comité Evaluador el día 23 de febrero a las 10hs. En caso de hallarse a más de 300 km de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dicha presentación podrá ser presencial o virtual, de acuerdo a lo que oportunamente indique esta Dirección General.
- Un día para la presentación formal del equipo de trabajo. Presencial.
- Dos encuentros: Pre – Autores de Moda BA para hacer el seguimiento de colección con un profesional de excelencia en diseño. Presencial.
- Uno o dos días destinado para la prensa del evento. Presencial o virtual si reside a más de 300 km de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Dos días para presentar la colección al equipo de estilismo. Presencial o virtual si reside a más de 300 km de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Dos días para la producción del brochure y video institucional. Presencial.
- Un día para el fitting. Presencial.

Las fechas serán informadas por la Dirección General de Industrias Creativas oportunamente..

7.- Evaluación

Los participantes deberán presentarse ante el Comité Evaluador, con el fin de realizar una breve presentación de su trabajo, el día 23 de Febrero de 2018 a las 10 hs en la Dirección General Industrias Creativas sita en la calle Algarrobo N° 1041 de esta Ciudad.

Los criterios de selección para dichas categorías serán:

- Grado de originalidad de la propuesta de marca y producto.
- Propuesta innovadora desde los aspectos formales constructivos y morfológicos.
- Concepto y coherencia de colección
- Calidad del producto
- Factibilidad productiva en el mercado local y utilización de materias primas de origen local para dar

- valor agregado.
- Factibilidad comercial en el mercado local.
- Impacto social y en cadena de valor, sustentabilidad y responsabilidad de la producción.

Aquellos participantes que se encuentren a más de 300 km de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrán realizar la exposición de manera virtual de acuerdo a lo que oportunamente indique esta Dirección General.

8.- Seleccionados

Se seleccionarán hasta 2 finalistas que obtendrán los siguientes beneficios:

- Seguimiento Pre – Autores BA – que constará de un acompañamiento de hasta 2 (dos) encuentros previos a la instancia de presentación completa de la colección. Los mismos tendrán el seguimiento a cargo de un diseñador amplia y reconocida trayectoria.
- Pasarela en una o más locaciones dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Producción y estilismo.
- 15 (quince) modelos por diseñador.
- Maquillaje y peinado.
- Dj para cada desfile.
- Coreógrafa para cada desfile.
- Comunicación y Relaciones Públicas, articulación con la prensa, y medios acordes con la industria.
- Participación en futuras actividades que realice la Dirección General Industrias Creativas durante el corriente año.

Cabe destacar que los elementos extras, asociados a la producción de las propuestas presentadas, por ejemplo: ambientación, elementos performativos, correrán por cuenta y cargo del presentante y no implicarán erogación alguna por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

9.- Obligaciones y Reservas

El participante declara conocer los términos de la normativa que regula la presente Convocatoria y, a su vez, expresa conformidad con lo estipulado en ella.

El participante declara que los datos insertos en los Anexos son auténticos, constituyendo dicho documento carácter de declaración jurada.

Por la presentación de información dentro del marco de la presente Convocatoria, el participante autoriza a la Dirección General Industrias Creativas a difundir su nombre y su trabajo, así como a exhibirlo en todas las oportunidades que lo crea necesario.

La Dirección General Industrias Creativas se reserva el derecho de difusión de los proyectos, a través de los medios de comunicación que crea convenientes, tanto en medios gráficos, radiales, audiovisuales y electrónicos, haciendo mención de la autoría.

10.- Responsabilidad y Derechos

La aceptación de las presentes Bases y Condiciones implica el consentimiento de los participantes para que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente Convocatoria y con el testimonio de los participantes y/o ganadores, conforme lo establecido en la Ley N° 1.845 de Protección de Datos Personales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descritos, no implicará remuneración ni beneficio alguno.

Asimismo, la Dirección se reserva el derecho de publicar y difundir los conceptos y productos que pudieran surgir de esta convocatoria, sin establecer ningún tipo de relación contractual ni tampoco ningún compromiso económico con los participantes, y de presentar los resultados tanto a nivel nacional como internacional, a través de los medios que crea convenientes, pudiendo utilizar formatos impresos como digitales.

Cualquier incumplimiento en las condiciones establecidas para el presente Concurso, así como también la omisión o falseamiento de los datos consignados por los concursantes, darán lugar a la desestimación de los proyectos presentados, en cualquiera de las instancias del Concurso.

11.- Facultades de la Dirección General de Industrias Creativas

La decisión de la Dirección General de dejar sin efecto la presente Convocatoria, de no calificara un participante u otro supuesto de cancelación de la Convocatoria, en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los postulantes y/o terceros interesados.

Asimismo, la Dirección General Industrias Creativas se reserva el derecho de declarar desierta la presente Convocatoria o cualquiera de sus categorías.

12.- Autorización para Utilización y Difusión de Imagen

Al postularse a la presente Convocatoria, los participantes autorizan, por el término de dos (2) años, a la Dirección General Industrias Creativas a:

Utilizar la totalidad de los derechos de imagen, ya sean obtenidas en las diferentes filmaciones realizadas y/o sesiones de fotografía, efectuadas en el marco de las actividades llevadas adelante por en el contexto de la presente convocatoria, para su exhibición en los diferentes medios de difusión internos y externos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La presente cesión se realiza sin ninguna limitación geográfica. Las fotografías y filmaciones podrán ser usadas en todos los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro para su difusión pública y/o para cualquier aplicación que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires considere pertinente.

La presente cesión de derechos de imagen, se efectúa a título gratuito, hecho por el cual el participante nada tendrá que reclamar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por ningún concepto y/o causa derivado de esta cesión.

13.- Propiedad Industrial e Intelectual.

La propiedad industrial y/o intelectual sobre el proyecto revestirá en la persona indicada en la documentación, quedando a cargo de su titular la responsabilidad de su registro.

El participante es el único responsable por reclamos de cualquier naturaleza que pudieran suscitarse en relación con las propuestas y/o con la propiedad intelectual y/o industrial de las mismas.

El participante garantiza al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la autoría, originalidad y titularidad de los derechos intelectuales y/o industriales sobre el proyecto y se obliga a responder ante cualquier reclamo judicial o extrajudicial, liberando al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de responsabilidad por cualquier daño y/o perjuicio y de cualquier reclamo que terceros pudieran ejercer en su contra.

En caso de que el proyecto importe violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial de terceros, el participante será eventualmente el único responsable ante el reclamante.

14.- Cláusula Anticorrupción

Será causal determinante del rechazo sin más trámite del proyecto, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva, a fin que un funcionario o empleado del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones, como así también ejercer influencia en otro funcionario o empleado, para que haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta, quienes hayan cometido tales actos, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen realizado en grado de tentativa.

15.- Impedimentos para participar

No podrán ser aceptados como participantes quienes:

- a. Se encuentren comprometidos en alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- b. Sea personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Planta Permanente, Planta Transitoria, Locación de Servicio, Asistencias Técnicas, Plantas Gabinete).
- c. Registren condena por delito doloso.
- d. Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales o deudores morosos del Fisco Nacional o de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por decisión judicial o administrativa firme.

Los postulantes, tanto los titulares como los socios del emprendimiento, deberán acompañar una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas precedentemente.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.02.16 18:44:28 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.02.16 18:44:28 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo II -Formulario de Inscripción "Autores de Moda BA"

ANEXO II – FORMULARIO DE INSCRIPCION

Convocatoria “Estudiantes de Diseño de Indumentaria que estén cursando el último año de carrera o cuenten con el setenta y cinco por ciento (75%) de las materias aprobadas o recibidos recientemente; Diseñadores de Indumentaria Emergentes, Diseñadores de Indumentaria Emergentes ganadores de hasta dos pasarelas curadas por esta Dirección General.

DATOS PERSONALES:

Apellido y nombre:

D.N.I.:

CUIT N°:

Fecha de nacimiento:

Domicilio a declarar:

Tel:

Celular:

Dirección Correo Electrónico:

Universidad o instituto donde recibió formación:

DATOS DE LA MARCA/PROYECTO:

1. Nombre de la marca:

2. Dirección:

3. Dirección Correo Electrónico:
4. Website:

5. Concepto de la colección propuesta (hasta 500 caracteres):
6. Año de inicio de actividades: *(si corresponde)*

7. ¿De cuánto es su producción anual? *(si corresponde)*
8. Cantidad de artículos anuales: *(si corresponde)*

9. Cantidad de empleados: *(si corresponde)*

Part-time:

Full time:

10. Facturación anual estimada en pesos:
11. ¿Cómo comercializa sus productos?
12. En el caso de los Diseñadores de Indumentaria Emergentes ganadores de hasta dos pasarelas curadas por esta Dirección General, indicar los años en los que resultaron ganadores:

DECLARACIÓN JURADA

El diseñador _____ DNI N° _____ declara que todos los proyectos presentados a este concurso, son originales de mi/nuestra autoría.

Asimismo, manifiesta que no se halla incurso en ninguna de las circunstancias señaladas a continuación:

- a. Se encuentren comprometidos en alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

- b. Sea personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Planta Permanente, Planta Transitoria, Locación de Servicio, Asistencias Técnicas, Plantas Gabinete).

- c. Registren condena por delito doloso.

- d. Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales o deudores morosos del Fisco Nacional o de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por decisión judicial o administrativa firme.

Firma:

Aclaración:

DNI:

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.02.16 18:43:34 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.02.16 18:43:34 -03'00'